

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se omehe hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que e fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »
 A los Ayuntamientos, un semestre. 25 »

Tarifa de inserciones.

	Pts
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0.10
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0.30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 239 de 26 Agosto.)

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en Santiago de Cuba, participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español José Santiago Castillo, natural de Jativa, de 73 años, viudo, labrador. Madrid 21 de Agosto de 1916.—El Subsecretario, El Marqués de Amposta.

SECCION DE COMERCIO

La *Gaceta de Londres* correspondiente al 25 de Julio último publica las siguientes adiciones y modificaciones á las listas de mercancías, cuya exportación de la Gran Bretaña está prohibida:

- (1) Se suprimen los siguientes apartados:
 - C) Ajenjo.
 - C) Arrak.
 - C) Palastro de menos de 1/8 de pulgada, de espesor.
 - A) Granates del cabo ó rubies.
- Productos químicos, drogas, etc., á saber:
 - A) Aceite de antraceno.
 - A) Alquitrán, todos los productos (excepto creota) obtenidos ó derivados del mismo, utilizables en la manufactura de tintes y explosivos, ya se obtengan del alquitrán ó de otras materias, y las mezclas que contengan dichos producto ó derivados.
 - C) Creosota.
 - A) Aceite verde.
 - A) Acido sulfúrico.
 - B) Limas.
 - A) Planchas y hojas de acero de

1/8 de pulgada, como minimum, de espesor.

- C) Aceites de creosota, excepto aceite de brea vegetal.
- C) Pez de alquitrán.
- C) Pez de resina.
- C) Pez de madera.
- B) Pez derivada de grasas animales ó vegetales, aceites ó ácidos grasos.
- C) Rom y sus imitaciones.
- Materiales para construcciones navales:
 - C) Planchas de hierro y viguería para construcción de buques.
 - B) Tejido de punto para confección de medias, etc.
 - C) Jarabes alimenticios y melazas procedentes de caña de azúcar.
- (2) Señáden los siguientes apartados:
 - A) Flejes de acero americanos para atar balas de algodón, barnizados ó ennegrecidos.
 - C) Planchas de hierro para ser estañadas exportadas en cajas.
 - A) Tuberías de hierro fundido.
 - C) Aceite de antraceno y mezclas y preparaciones que lo contengan.
 - A) Alquitrán, todos los productos obtenidos y derivados del mismo, utilizables en la manufactura de tintes y explosivos, ya se obtengan del alquitrán ó de otras materias, y mezclas y preparaciones que contengan esos productos ó derivados (excepto aceite de antraceno y aceite verde y las mezclas y preparaciones que las contengan).
 - C) Creosota y aceites de creosota (excepto aceite de brea de madera) y mezclas y preparaciones que contengan dichos productos.
 - C) Aceite verde y mezclas y preparaciones que lo contengan.
 - A) Acido sulfúrico y mezclas que lo contengan.
 - A) Chapas planas y onduladas, galvanizadas.
 - A) Chapas y planchas de hierro y acero (excepto planchas para ser estañadas, exportadas en cajas, planchas estañadas, con baño de estaño y plomo, y hojas con baño de plomo).
 - C) Papel de seda japonés.
 - A) Artículos de yute y los compuestos principalmente de yute.
 - A) Melazas.
 - A) Arados automóviles y motores tractores para usos agrícolas.
 - C) Legumbres y carnes en vinagre.
 - C) Breas ó pez de todas clases y todas las mezclas, preparaciones y productos en que entre la pez como ingrediente.
 - C) Bebidas espirituosas de menos de 43 grados de fuerza alcohólica.

B) Extracto de corteza de cuercitrón.

C) Viguería para construcciones navales.

A) Herramientas, á saber:

- Taladros.
 - Mandriles.
 - Limas.
 - Sierras de cerrajero.
 - Útiles de tornear.
 - Útiles para medir.
 - Fresas.
 - Escariadores.
 - Herramientas para hacer tornillos.
 - Sierras para hender ó deserradores.
 - Fresas para hacer roscas.
 - Brocas espirales.
 - C) Tejido de punto para confeccionar medias, etc.
 - C) Jarabes que puedan ser usados con productos alimenticios.
- Nota.* Las mercancías señaladas con la letra A) no pueden ser exportadas á ningún país; las señaladas con la letra B) sólo pueden ser exportadas á las posesiones y Protectorados británicos, y las señaladas con la letra C) no pueden ser exportadas á los países extranjeros en Europa y en el Mediterráneo y Mar Negro, excepto á Francia, Rusia (menos por los puertos del Báltico), Italia, España y Portugal.

(«Gaceta» núm. 233 de 20 de Agosto.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Oviedo, la plaza de Catedrático numerario de la asignatura de Física y Química, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad Cátedra igual á la vacante y los auxiliares comprendidos en el Real decreto de 26 de Agosto de 1910.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días para los de la península y quince más para los de Canarias, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Este anuncio se publicará en los

Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 3 de Agosto de 1916.—El Subsecretario, Rivas.

(«Gaceta» núm. 224 de 11 Agosto.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.694.

SECCION ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS de la PROVINCIA DE MURCIA

Negociado de expropiación.

Don Manuel Baamonde y Guitián, Caballero de la Gran Cruz de Isabel La Católica y Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que según resulta de la documentación del expediente de expropiación de fincas rústicas necesarias en término de Cartagena, para el trozo 3.º de la carretera de Cartagena á Mazarrón las parcelas señaladas con los números 1, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15, propias respectivamente de D. Alfonso Navarro García, D. Laureano García Morales, D. Alfonso García Morales, D. Andrés García Morales, D. Rodrigo Rodríguez Egea, D. Juan García Morales, D.ª Eusebia García Morales, D. Fernando Francés García y D. Laureano García Morales, no resultan amillaradas, á menos á nombre de dichos interesados, por lo cual y en averiguación de cuales sean los verdaderos dueños de estas fincas, he dispuesto en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.º de la ley de 10 de Enero de 1879 y 22 de su Reglamento de 13 de Junio del mismo año, hacerlo público en el *Boletín Oficial* de esta provincia y «Gaceta de Madrid», á fin de que en el término de cincuenta días los interesados que se crean con derecho á ello puedan probar ante el Sr. Fiscal municipal de Cartagena la clase de dominio que sobre dichas fincas ejercen, siempre que los títulos que acrediten este dominio se hallen inscritos en el Registro de la propiedad del partido ó amillaradas en el Ayuntamiento de Cartagena; entendiéndose que si nada expusieran en el término

de sí señalados por sí ó por persona debidamente autorizada, consentiendo en que el Ministerio Fiscal sea su representante en las diligencias de este expediente.

Murcia 24 de Agosto de 1916.

El Gobernador,

Manuel Baamonde.

Cuarta sección.

Número 1.689.

Don José Gutiérrez García, Capitán de Infantería de Marina y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cartagena.

Hago saber: Teniendo que prestar declaración, en interrogatorio recibido del Apostadero de Cádiz, dimanante de la causa que en el mismo se instruye con motivo del naufragio del vapor español «Príncipe de Asturias», los consortes, padres, hermanos ó parientes más cercanos de los tripulantes desaparecidos en dicho naufragio, residentes en esta provincia marítima, se cita por medio del presente á los referidos consortes, padres, etc., para que en el término de treinta días contados desde la fecha de inserción de este edicto, comparezcan en este Juzgado de instrucción á prestar declaración.

Dado en Cartagena á 23 de Agosto de 1916.—El Juez instructor, José Gutiérrez.—El Secretario, Ramón Tárrega.

Quinta sección.

Número 1.777.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 8.^a—

Término municipal de Murcia.

—Contribución rústica.—Segundo trimestre de 1915.

Don Eduardo Más García, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

ERA-ALTA

Andrés Pujante, 2'74 pesetas.
Antonio Espinosa, 2'39.
Antonio Ruipérez, 3'56.
Antonio García, 2'27.
Andrés Monteagudo, 2'49.
Catalina Pagán, 2'08.
Dolores Cuadrado, 2'55.
Francisco Pellicer, 2'27.
Francisco Barceló, 7'29.
Francisco Romero, 5'50.
Francisco Pellicer, 5'46.
Francisco Carrillo, 4'50.
Francisco Blanco, 17'49.
Francisco Caballero, 9'18.
Fernando Hernández, 1'78.
Francisco P. Rodríguez, 5'16.
José Esparza, 7'52.
José Alcaraz, 3'85.
José Antonio Marín, 7'40.
Juan Martínez, 6'81.
José Moreno, 3'91.
José Roca, 3'96.
José Banco, 2'28.
José Córdoba, 5'33.
Juan J. López, 3'26.
José Campillo, 5'10.
José González, 4'15.
Juan Parra, 1'78.
José Antonio López, 2'37.
José Monteagudo, 6'52.
Juan Munuera, 6'04.
José Ruiz, 2'07.
Josefa Gallego, 2'00.
Juan Anselmo López, 7'42.
Miguel Martínez, 16'95.
Mateo Martínez, 16'95.
Mariano Romero, 2'97.
Manuel Alarcón, 2'73.
Pedro Tortosa, 9'48.
Ramón Martínez, 1'54.
Salvador Escudero, 3'85.
Sebastián Campillo, 5'04.
Sebastián Giménez, 14'22.
Tomás Pérez, 2'97.
Tomás Cuadrado, 3'32.
Tomás López, 4'15.
Viuda de Juan Antonio Blanco, 3'56.

PUEBLA DE SOTO

Antonio Martínez, 3'26 pesetas.
Alejandro Ortiz, 2'97.
Antonio Ibáñez, 1'66.
Antonio Ibáñez Pérez, 1'54.
Antonio Orenes, 2'37.
Concepción Manzano, 2'97.
Diego Martínez, 3'56.
Diego Molina, 3'56.
Francisco Aroca, 1'78.
Francisco López, 11'56.
Francisco Rodríguez, 2'97.
Fulgencio M. Sánchez, 2'97.
Francisco López, 2'37.
Francisco Martínez, 1'78.
José Franco García (menor), 5'04.
Josefa Martínez, viuda, 5'63.
José Fenor Martínez, 5'33.
José Zamora, 4'44.
Juan Giménez, 2'73.
Juan Ballesta, 2'72.
Juan García Cascales, 1'78.
Juan Giménez Carrillo, 1'90.
Juan Torres, 5'63.
Juan Antonio López López, 7'40.
José Tornel, 2'72.
José Giménez, 5'92.
Juan Manzano, 2'55.
Juan Capel, 3'20.
Luis Guirao, 2'61.
María Martínez, 4'15.
María Martínez Pagán, 7'76.
Pedro Manzano, 21'16.
Pedro Martínez, 1'66.
Simón López, 2'96.
Salvador Vivo, 2'66.
Tomás Martínez, 4'15.
Vicente Martínez, 2'25.
Vicente M. Orenes, 8'35.
Vicente Martínez, 5'92.

CAÑADA HERMOSA

Andrés Asensio, 3'73 pesetas.
Antonio López, 2'55.
Alfonso Balsalobre, 1'96.
Francisco Martínez, 5'34.
Francisco Soto, 2'84.

Juan Sandoval, 6'23.
Juan Macanás, 4'74.
Juan Hernández, 3'74.
Josefa Sandoval, 7'52.
José Riquelme, 10'06.
José Barba, 1'91.
Juan Guerrero, 16'01.
Luisa Martínez, 4'62.
Mateo Parra, 7'46.
Pedro Balsalobre, 7'82.
Pedro Martínez, 1'82.
Viuda de José Gómez, 2'84.

LA RAYA

Semestrales.

Juan C. stillo, 3'34 pesetas.
Manuel Martínez, 1'67.
Francisco Hernández, 3'33.
Ricardo Molina, 1'64.
Francisco Martínez, 2'51.
Pedro Manzano, 2'50.
Juan Manuel Teruel, 1'67.
Antonio Avilés, 1'22.
Concepción Hernández, 2'11.
Josefa Robles, 2'33.

LA ÑORA

Semestrales.

Teresa Abellán, 5 pesetas.
Antonio Alcaraz, 2'22.
Josefa Castaño, 2'50.
José Antonio Díaz, 1'76.
José Díaz, 3'37.
El mismo, 5
José Malencio, 1'67.
José López, 1'50.
Fulgencio Martínez, 2'22.
Modesto Ortuño, 2'50.
José Pérez, 1'50.
Encarnación Sánchez, 2'50.
Juan Vicente Sánchez, 1'67.

JAVALI NUEVO

Semestrales.

Antonio Bermúdez, 2'50 pesetas.
Pedro José Barqueros, 1'67.
Antonio Bermúdez, 1'73.
Antonio Cárcelos, 1'50.
José González, 1'50.
Antonio Marín, 1'50.
Francisco Marín, 1'67.
Josefa Pérez, 1'50.
Josefa Sánchez, 1'50.
Ana Vicente Marín, 1'50.
Andrés Alarcón, 2'56.
Antonio Almagro, 1'67.
El mismo, 1'66.
Josefa García, 2'23.
Juan Giménez, 2'23.
Josefa Gómez, 2'56.
Antonio García, 1'66.
Bartolomé González, 2'23.
María López, 2'23.
Antonio Marín, 1'66.
José Marín, 2'56.
Antonio Pérez, 2'23.
Trinidad Beltrán, 1'56.
José Velázquez, 2'23.
Isabel Velázquez, 1'66.
Daniel Velázquez, 1'66.
Miguel Alajarin, 1'66.
Domingo Gil, 2'12.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 22 de Julio de 1915.—El Agente, Eduardo Más.

Número 1.299.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 3.^a—
—Término municipal de Cieza.
Contribución rústica.—Primer trimestre de 1915.

Don Eduardo Más García, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente

que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

CIEZA

Semestrales.

Francisco Salmerón, 1'77 pesetas.
Pedro Salmerón, 1'77.
Antonio Sánchez, 2'84.
Francisco Sánchez, 11'42.
Jesús Sánchez, 1'77.
José Soriano, 1'78.
Gonzalo Saorín, 4'44.
Leoncio Saorín, 3'97.
Ginés Salinas, 1'83.
José Toledo, 4,20.
Francisco Turpin, 5'32.
Bartolomé Vázquez, 11'02.
Jesús Vázquez, 1'77.
José Vázquez, 1'77.
Pascuala Vázquez, 2'50.
Juan Verdú, 5'50.
Antonio Villa, 3'55.
Juan Villa, 3'55.
Manuel Villa, 5'33.
Manuel V. Sánchez, 3'55.
Manuel Villas, 3'55.

ABARAN

Semestrales.

Joaquín Castaño, 2'18 pesetas.
Joaquín Cobarro, 3'61.
José Cobarro, 2'19.
Jesús García, 1'60.
Joaquín García, 3'35.
Joaquín G. Gómez, 3'14.
José García, 6'16.
José G. Rodríguez, 10'61.
María García, 3'61.
Antonio Gómez, 2'37.
Antonio B. Gómez, 5'26.
Blas Gómez, 2'96.
Dolores Gómez, 1,66.
Fernando Gómez, 2'13.
Joaquín Gómez, 2'48.
José Gómez, 3'50.
José G. González, 2'78.
José G. Tornero, 2'96.
José María Gómez, 1'71.
Rosendo Gómez, 2'66.
José María Molina, 14'39.
José María M. Yelo, 8'35.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Cieza 5 de Junio de 1916.—El Agente, Eduardo Más.

Número 1.021.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.^a—
Término municipal de Murcia.—
Contribución urbana.—Primer
trimestre de 1916.

Don Patricio López Ortega, Agen-
te Recaudador de contribucio-
nes.

Hago saber: Que en el expediente
que instruyo por débitos de la con-
tribución, trimestre y pueblo arriba
expresados, se encuentran com-
prendidos los leudores que á con-
tinuación se relacionan, quienes
á pesar de figurar como vecinos de
dicha localidad, no han podido ser
notificados en segundo grado de
apremio por no tener persona al-
guna que los represente en esta lo-
calidad, por lo que expongo el pre-
sente edicto para que pueda llegar
á conocimiento de los mismos, he
dictado con fecha 31 de Marzo co-
rriente, la siguiente

Providencia.

De conformidad con lo dispuesto
en el art. 66 de la Instrucción de 26
de Abril de 1900, declaro incursos
en el segundo grado de apremio y
recargo del 10 por 100 sobre el im-
porte total del descubierto á los con-
tribuyentes incluidos en la anterior
relación.

Notifíquese á los contribuyentes
esta providencia á fin de que pue-
dan satisfacer sus débitos durante
el plazo de 24 horas; advirtiéndoles
que de no verificarlo se procederá
inmediatamente al embargo de to-
dos sus bienes, señalando al efecto
las fincas que han de ser objeto de
ejecución y se expedirán los oportu-
nos mandamientos, al Sr. Regis-
trador de la propiedad del partido
para la anotación preventiva del
embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes
y cuotas que adeudan.

ALBERCA*Anuales.*

Juan Egea, 1'50 pesetas
Alfonso Frutos, 1'67.
José Guirao, 1'67.
José Sánchez, 1'67.
Patricio Torres, 2'11.
José Gallego, 1'67.
Josefa Hesmosa, 3'33.
Miguel López, 1'67.
José Murcia, 1'78.
José María Meseguer, 3'78.
José Ruiz, 1'67.
Francisco Torres, 1'50.
Andrés Vera, 1'67.
Andrés Zamora, 2.

Y para que tenga lugar la notifi-
cación de los contribuyentes que se
relacionan anteriormente, extiende
el presente que en cumplimiento de
lo dispuesto en el art. 142 de la Ins-
trucción de 26 de Abril de 1900, se
publicará en el *Boletín oficial* de la
provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 10 de Mayo de 1916.—
El Agente, Patricio López.

Sexta sección.

Número 1.693.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE ALHAMA DE MURCIA**

Acordado por este Ayuntamiento
en sesión de hoy poner al cobro el
tercer trimestre del reparto vecinal
de consumos en el año actual, se
han señalado los días desde el 10 al
14 inclusive del entrante Septiem-
bre, horas de ocho á trece, para el

pago voluntario, en la Casa Consis-
torial, y luego el período accidental
del 26 al 30 del mismo Septiembre,
á iguales horas, en las oficinas del
Recaudador D. Francisco Ballesta
Peña, calle de Murcia núm. 1.

Lo que se hace saber por el pre-
sente para conocimiento general de
los contribuyentes, quienes, de no
satisfacer sus cuotas del citado tri-
mestre en los plazos fijados, incu-
rrirán en los apremios consiguientes.

Alhama de Murcia á 24 de Agosto
de 1916.—José García.

Octava sección

Número 1.686.

**AUDIENCIA PROVINCIAL
DE MURCIA**

Don Francisco Llanos Giménez, Ofi-
cial de Sala de la Audiencia provin-
cial de Murcia en funciones de
Vicesecretario de la misma.

Certifico: Que en el alarde gene-
ral de causas que han de someterse
al conocimiento del Jurado en el
próximo cuatrimestre, celebrado el
día diez y seis del actual, se han in-
cluido las siguientes, cuyas sesio-
nes tendrán lugar en el local de esta
Audiencia en los días y horas que
á cada una se les señala.

JUZGADO DE LORCA

Una sobre homicidio, contra An-
tonia Abellaneda Gázquez, señala-
da para los días nueve y diez de Oc-
tubre próximo á las nueve.

Otra sobre robo, contra Luis Fer-
nández y otro, para el once de igual
mes y hora.

Otra por homicidio, contra José
Mulero García, para el doce de igual
mes y hora.

Otra por tentativa de robo, contra
Alfonso Marín Mateo, para el trece
del propio mes y hora.

Otra sobre robo, contra Matías
Marín Clares, para el catorce de
igual mes y hora.

Otra por homicidio, contra Julián
Guirao Pérez, para el diez y seis del
propio mes y hora; y

Otra por igual delito, contra Joa-
quín Sánchez Fortún, para el diez y
siete de igual mes y hora.

JUZGADO DE LA UNION

Una por homicidio, contra Anto-
nio Garre Olón, para el diez y ocho
de igual mes y hora.

Otra por expendición de moneda
falsa, contra Juan Giménez y otro,
para el diez y nueve de igual mes y
hora.

Otra por homicidio, contra Juan
Francisco Galán, para el veintiséis
del propio mes y hora; y

Otra por raptor, contra Andrés
Fernández, para el veintiuno de
igual mes y hora.

JUZGADO DE TOTANA

Una sobre tentativa de robo, con-
tra Diego Martínez, para el veintí-
cinco de igual mes y hora.

Otra por homicidio, contra Loren-
zo García, para el veintiséis y vein-
tisiete de igual mes y hora.

Otra por abusos deshonestos,
contra Benito Marín, para el venti-
ocho de igual mes y hora.

Otra por robo, contra Francisco
Molina, para el treinta de igual mes
y hora.

Otra por expendición de moneda
falsa, contra Pedro José García y
otro, para el treinta y uno de igual
mes y hora.

JUZGADO DE SAN JUAN

Una por homicidio, contra José
Méndez Arce, para el seis de No-
viembre próximo á igual hora.

Otra por robo, contra José Sanz
Roull, para el catorce de igual mes
y hora.

Otra por igual delito, contra José
Sanz y otro, para el quince de igual
mes y hora.

Otra por raptor, contra Francisco
Llanos, para el día diez y seis de
igual mes y hora.

Otra por igual delito, contra José
Antonio Brocas, para el diez y siete
de igual mes y hora.

Otra por abusos deshonestos, con-
tra José Cuartero Molina, para el
diez y ocho de igual mes y hora.

Otra por robo, contra Federico de
San Nicolás, para el veintidós y
veintitres de igual mes y hora.

Otra por homicidio, contra Joa-
quín Sánchez, para el veinticuatro
y veinticinco de igual mes y hora.

Otra por raptor, contra Andrés
Hurtado, para el veinticinco de
igual mes y hora.

Otra por homicidio, contra Sera-
fín Salvant, para el veintinueve y
treinta de igual mes y hora.

Otra por corrupción de menores,
contra Juana González González,
para el cuatro de Diciembre próxi-
mo á igual hora.

Otra por robo, contra Francisco
Mateo, para el seis de igual mes y
hora.

Otra por raptor, contra Rafael So-
riano Gómez, para el siete de igual
mes y hora; y

Otra por robo, contra Francisco
Aguilar Cánovas, para el nueve de
igual mes y hora.

JUZGADO DE CARAVACA

Una por homicidio, contra Fran-
cisco López y otro, señalada para
los días uno y dos de Diciembre
próximo á igual hora.

Igualmente certifico: Que en el
sorteo de Jurados que han de cono-
cer de las causas que anteriormente
se relacionan, han sido designados
por la suerte, los siguientes:

PARTIDO JUDICIAL DE LORCA*Cabezas de familia.*

D. Marcos Navarro Mateo, San Ma-
teo.
José Tudela Guillén, id.
Domingo Oliva Moreno, Aguilas.
Pedro José Campoy Rubio, San
Mateo.
José Martínez Correas, San Cris-
tóbal.
Teodoro Sánchez Calvo, id.
Luis Munuera Carrasco, S. José.
Antonio Fernández Gil, Santiago.
Joaquín Albarracín Morales, San
José.
José Llamas Caro, San Mateo.
Antonio Castellar Muñoz, id.
Ambrosio Lorente Dejuán, San
José.
Jesús Abellán Larios, Aguilas.
Bernabé Pérez Ponce, San Cris-
tóbal.
Jaime Guevara Salas, Santiago.
Juan Pedro Beltrán Martínez,
San Mateo.
Benito Flores Molina, San José.
Enrique Sánchez Campoy, San
Cristóbal.
Salvador Barnés Martínez, id.
Francisco Hernández Mira, Agui-
las.

Capacidades.

D. Jesús García Paredes, Santiago.
José Antonio Meca Romero, San
José.
José Aráez Barnés, San Mateo.

D. Andrés Gómez Navarro, San-
tiago.
Prudencio Arcas Espin, S. Cris-
tóbal.
Eulogio Periago Pérez, id.
Francisco Abad Correas, S. José.
Doroteo Martínez Muñoz, Agui-
las.
Jesús Abril Martínez, Santiago.
Magin Just Cuadrado, San Ma-
teo.
Trinidad Fernández Rufete, id.
Juan Mena Pérez Chirinos, San
Patricio.
Pedro Caballero Navarro, Lum-
breras.
Fernando Pignatelli Arcas, San
Mateo.
Heliodoro Puche Felices, S. Pa-
tricio.
Camilo Mazzuchelli Pérez, San-
tiago.

SUPERNUMERARIOS*Cabezas de familia.*

D. Gabriel Guirao Espinosa, Pina-
tar.
Angel Valcárcel Borrás, Plate-
ria.
Ramón Guillén Cánovas, Puente
Manuel Conejero Benedicto, H.
Amores.

Capacidades.

D. Vicente Martínez López, Capu-
chinas.
Antonio Clemares Valero, S. Ni-
colás.

PARTIDO JUDICIAL DE LA UNION*Cabezas de familia.*

D. Celestino Vera Martínez, Flo-
res 10.
Juan Paredes Tercero, I. la Cató-
lica 2.
Diego Martínez Barceló, Mayor
número 43.
Ricardo Conesa Carrillo, id. 38.
Diego Giménez Castejón, G. He-
rrera 38.
Francisco Ortiz Gambino, Ma-
yor 78.
Antonio Pérez Arcas, Educa-
ción 3.
Bernardino Garre Sánchez, Sus-
piro 2.
José Llano Alfonso, Circo 18.
Domingo Hernández Martínez,
M. del Bosch, 8.
Alejandro Egea Guillén, Leal-
tad 12.
Miguel Martínez de Haro, Que-
vedo 46.
Alfonso Egea Sánchez, Educa-
ción 24.
Francisco Santiago Ruiz Puerta,
T. tuán 43.
Francisco Avilés Hernández,
Maestre 10.
Luis Larios Martínez, Francia 45.
José Paredes Tercero, Tenorio 7.
Fulgencio Luengo Martínez, Que-
vedo 27.
Juan López Martínez, Consue-
lo 30.
Francisco Alcaraz García, P.
Benzales.

Capacidades.

D. Ginés Pérez Hernández, Nu-
mancia.
Federico Ruiz Sáez, Victoria.
Mateo Nieto Hernández, Casca-
les.
Francisco Romero Ruiz, G. Az-
nar.
Pablo Conesa Castejón, Moli-
nera.
Alfonso Conesa Carrillo, Mayor.
Pedro López Baeza, Portmán.
Pascual Ibañez Lozano, Mayor.
José Wandosell Calvache, Glo-
ria.
Germán Guerao Pérez, M. del
Bochs.

D. José Oliva Martínez, Victoria.
Pedro Figueras Burgueros, G.oria.
José Luis Pretel Antón, Numan-
cia.
Emilio Sáez Moreno, Mayor.
José Martínez Vera, C. de Vera,
Antonio Zapata Martínez, Port-
mán.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia.

D. Ginés Martínez Fernández, P.
Cetina 17.
Mariano Campizano Ponce, Al-
mudi.
Antonio Clares Clemares, Sa-
gasta.
José María López Montijano, Ca-
puchinas.

Capacidades.

D. Vicente Más Mateo, Pacheco.
Antonio Espín Coloma, Riquel-
me.

PARTIDO JUDICIAL DE TOTANA

Cabezas de familia.

D. Antonio Esparza Alcaraz, Ma-
zarrón.
Angel Roch Romero, id.
Benigno Costa Navarro, Totana.
Juan Cánovas Martínez, Alha-
ma.
Alfonso Meca Serrano, Maza-
rrón.
Diego Rojas Ponce, id.
Angel Cayuela Martínez, Tota-
na.
Girés Rosa Martínez, id.
Pedro Ballesta Carvajal, Maza-
rrón.
Pedro Martínez Rubio, Librilla.
Francisco Hernández Caparrós,
idem.
Mariano López Cayuela, Alha-
ma.
Cristóbal Collado Perán, Maza-
rrón.
Joaquín Alcalá de Haro, id.
Antonio Carvajal Ballesta, id.
Juan Bautista Morales Bellón,
Totana.
José Antonio López López, Li-
brilla.
Bartolomé Noguera Tomás, To-
tana.
Juan Antonio Martínez Cama-
cho, id.
Manuel Martínez Parras, id.

Capacidades.

D. Matías Martínez Cánovas, Al-
hama.
Alfonso Zamora Gómez, Maza-
rrón.
Mariano Fontana Yañez, To-
tana.
Juan Clemente Martínez, id.
Pedro Cánovas Vidal, Alhama.
Roque Sánchez Javaloy, id.
Hipólito Meca Gandía, Totana.
Juan García Pallarés, Aledo.
Pedro Alajarín Oller, Totana.
Eugenio Parra Reinaldos, Ma-
zarrón.
Simón García Cajas, Alhama.
Luis Corbalán Álvarez, Maza-
rrón.
Salvador Navarro Aledo, Totana.
Fernando Sánchez López, Al-
hama.
Fernando Cayuela Navarro, To-
tana.
Victor Manuel Paredes Rojas,
Mazarrón.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia.

D. Francisco Sánchez Lafuente,
Trinquete.
Arturo Franco Orts, L. Cascales
número 6.

D. Miguel López Guillén, San An-
tón.
Manuel Amat Torres, P. Alfonso

Capacidades.

D. José Martínez Picazo, Albatalla.
Jesús Quesada Hernández, Des-
amparados 6.

PARTIDO JUDICIAL DE SAN JUAN

Cabezas de familia.

D. Antonio Zapata Rubio, Carni-
ceros.
Manuel García Manzanera, Be-
lluga.
Emilio Borgoñoz García, Vila-
del.
José Asensio Illán, Rambla 21.
José Antonio Moral García, Ma-
dre de Dios.
Diego Martínez Marcos, M. Ver-
gara 12.
Enrique Castaño Blandel, Mar-
quesa.
Manuel Hilla Salas, C. de la B r-
ca.
Félix Franco Carpe, Espinardo.
José Antonio Muñoz Lorca, To-
rres.
José García Sánchez, Segura 7.
Alfonso Ruiz Fernández, Sa-
gasta.
Antonio Villagordo García, Be-
niel.
Salvador Marín-Baldo, Marín-
Baldo.
Pedro Gómez Pérez de Tudela,
Saurín 1.
Juan Buendía Alonso, Plateria.
Mariano Espinosa de los Monte-
ros, J. Calvo 7.
Miguel Séiquer Pérez, Díaz Cas-
sou.
Antonio Mateo Rosique, Plate-
ria.
Antonio Clares Clemares, Sa-
gasta.

Capacidades.

D. Benigno Pérez Guillén, Pacheco.
Tomás Séiquer Pérez, Capuchi-
nas.
Hernán García Muñoz, M. Pa-
dilla.
Antonio López Villanueva, Ver-
gara 12.
Mariano Guirao Gambín, San
Agustín.
José Ribolt Climent, Calderón 1.
Antonio Navarro Molero, S. An-
tolín.
Ramón Arróniz González, Au-
rora.
Mariano del Carmen González
Sanz, Chacón.
Emilio Ruiz Pérez de León, Ace-
quia.
Manuel Ponce de León, C. Car-
tagena.
Antonio Espín Coloma, Riquel-
me.
Diego Hernández Illán, id.
José Franco López, Zarandona.
Ramón García Augusto, Vara de
Rey.
Jesús Torres García, C. Valle.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia.

D. Adolfo Calderón Pérez, Plano.
Manuel Díaz Conegero, San Ni-
colás.
Arturo Franco Orts, L. Casca-
les 6.
Mariano Campizano Ponce, Al-
mudi.

Capacidades.

D. José María Martínez Zamora,
Merced.
José Martínez Picazo, Albatalla.

PARTIDO JUDICIAL DE CARAVACA

Cabezas de familia.

D. Adrián Barco Ciller, Cehegin.
Antonio Cuadrado Puerta, id.
Alejo Ciller Martínez, id.
Silvio Gómez García, Moratalla.
Mateo Medina Rodríguez, Cara-
vaca.
Antonio Manuel López Valero,
Moratalla.
Emilio Buendía Ros, Calaspa-
rra.
Pedro López y Sánchez Ocaña,
Caravaca.
Eliás Carrasco Ciller, Cehegin.
Emiliano Fernández Lorencio,
Caravaca.
Fernando Heivás Moreno, Ca-
lasparra.
Isidoro Guerrero Buzo, Cara-
vaca.
Cosme García Pérez, Calaspa-
rra.
Jesús Gómez Monójar, Mora-
talla.
Rafael Latorre Torrente, Calas-
parra.
Ramón Cano Moya, Cehegin.
Jesús López Martínez, Morata-
lla.
Felipe García Gómez, Calaspa-
rra.
Eloy Carrasco Ortega, Cehegin.
Amador Martínez Lozano, Cara-
vaca.

Capacidades.

D. Domingo Marín Ruiz, Calaspa-
rra.
Pascual Aguilera Aguilera, Mo-
ratalla.
Salvador Amores Carrasco, Ce-
hegin.
Juan Alvarez Gironés, Carava-
ca.
Juan Ginés Martínez García, Ca-
lasparra.
Gumersindo Moro Conegero, Mo-
ratalla.
Juan R. Pico García, Caravaca.
Juan Espinosa Miravete, Mora-
talla.
Luis Martínez Carrasco y Martí-
nez, Caravaca.
Pedro Carrasco Massa, Cehegin.
Félix Martínez Carrasco y Meo-
ro, Caravaca.
Antonio López y García Melga-
res, id.
Gregorio López López, Calaspa-
rra.
Decoroso González Martínez, Ce-
hegin.
José Lorenzo Clemente, id.
Andrés Navarro Fernández, Mo-
ratalla.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia.

D. Juan Guillén Pellicer, Marín.
Mateo Rosique.
Antonio Morales López, Huer-
tas.
Carlos Cacho de la Rosa, M. Pa-
dilla 3.

Capacidades.

D. Emilio Ruiz Pérez de León, Ace-
quia.
Juan de Dios Pérez López, Puen-
te.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo cuarenta y ocho de la ley del Jurado, extiendo y firmo la presente con el visto bueno del Sr. Presidente, en Murcia a veinticuatro de Agosto de mil novecientos diez y seis.—Francisco Llanos.—V.º B.º: El Presidente, Gabriel Fernández Céspedes.

Número 1.680

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE LA CATEDRAL

REQUISITORIA

Sánchez Miñano Pedro (a) Aroca y Cartagenero, natural de Cartagena, de estado viudo, de treinta años, domiciliado últimamente en esta capital, procesado por hurtos y robo, comparecerá en el término de diez días, ante este Juzgado, a responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento que si no comparece será declarado rebelde.

Murcia veintitrés de Agosto de mil novecientos diez y seis.—El Juez de instrucción, Manuel López y Avilés.—El Secretario, P. D., Fulgencio Navarro.

Número 1.679.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE SAN JUAN

Soto Escusa Antonio, Guardia de Seguridad que fué en Murcia, de estado casado, profesión cesante, domiciliado últimamente en esta ciudad, comparecerá en el término de diez días, ante este Juzgado, para prestar declaración como testigo en causa contra Emilio Sánchez Guerrero, instruida con el núm. 85, de 1916, por el delito de homicidio, disparo y lesiones.

Murcia veinticinco de Agosto de mil novecientos diez y seis.—El Secretario, P. H., Isidro Salas.

Número 1.695.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE CHINCHILLA

Cédula de citación.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy dictada en las diligencias de cumplimiento a una carta-orden de la Audiencia provincial de Albacete, dimanante del sumario instruido en este Juzgado, con el número 85, de 1914, sobre estafa, contra otros y Luis Bo Gómez (a) Don Luis, vecino de Cartagena, cuyo actual paradero se ignora, se cita a dicho procesado para que el día cinco de Septiembre próximo a las nueve de su mañana, comparezca ante el aludido Tribunal, con objeto de asistir a la celebración del juicio oral de la expresada causa; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a ley.

Chinchilla veinticuatro de Agosto de mil novecientos diez y seis.—El Secretario, Manuel Mateo.

Anuncios.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia y pago adelantado de su importe.